

SUBALTERNOS XUNTA

OPE 2018: Decreto 160/2018, de 13 de diciembre. DOG núm. 239, de 7 de diciembre de 2018. →

CONVOCATORIA: Orden de 5 de marzo de 2019 (DOG Núm. 49 de 11 de marzo de 2019) →

205 plazas

PERSONAL FUNCIONARIO
AP Subalterno

Plazo de presentación de
instancias: del 12 de marzo
al 9 de abril

SISTEMA SELECTIVO: Concurso-oposición.

TITULACIÓN: Certificado de escolaridad.

PROCESO SELECTIVO:

1º Ejercicio
(Obligatorio y eliminatorio)
Tiempo: Máximo 120
minutos

Consistirá en contestar por escrito a un **cuestionario de setenta (60) preguntas tipo test**, de las que **veinte (20)** corresponderán a la **parte común** del programa y **cuarenta (40)** a la **parte específica**, más **cinco de reserva** (dos de la parte común y tres de la parte específica).
Cada pregunta contendrá 3 respuestas alternativas de las que sólo 1 será la correcta.
Respuestas erróneas: Por cada respuesta incorrecta se descontará $\frac{1}{4}$ de una correcta.
Se calificará de **0 a 30 puntos. Mínimo 15 puntos.**

2º Ejercicio
(Obligatorio y eliminatorio)
Tiempo: Máximo 40 minutos

Consistirá en contestar por escrito un **cuestionario de treinta (30) preguntas tipo test**, más **tres (3) de reserva**, mediante el cual se evidencie el conocimiento de la lengua gallega.
El cuestionario recogerá los contenidos relacionados con los niveles funcionales de la lengua: léxico, sintáctico y gramatical correspondientes al nivel del Celga requerido en el proceso selectivo.
Será valorado como apto o no apto.
Respuestas erróneas: Por cada respuesta incorrecta se descontará $\frac{1}{4}$ de una correcta.

*** Estarán exentos los aspirantes que acrediten poseer el CELGA 2 o equivalente.**

FASE DE CONCURSO: máx. 20 puntos

1. **Experiencia profesional: máximo 17 puntos.**
2. **Formación: máximo 3 puntos.**

TEMARIO: 11 temas (según borrador)

Parte común:

1. La Constitución española de 1978: Títulos Preliminar, I, II, y Capítulo I del Título III.
2. Ley orgánica 1/1981, del 6 de abril, del Estatuto de Autonomía de Galicia: Títulos Preliminar, I y II. Competencias: exclusivas, desarrollo legislativo y ejecución, ejecución.
3. Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Títulos Preliminar, I, II y III.
4. Ley 1/2016 de 18 de enero de transparencia y buen gobierno: Título Preliminar, Título I: Capítulos I, II, IV, V y Título II: Secciones 1, 2 y 3 del Capítulo I.
5. Ley 2/2015, del 29 de abril, del empleo público de Galicia: Títulos I, III, IV y VI.
6. Decreto legislativo 2/2015, del 12 de febrero, por lo que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad: Título Preliminar, Título I: Capítulos I y II.
7. Real decreto legislativo 1/2013, del 29 de noviembre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social: Título Preliminar; Capítulo V, Sección 1ª, y Capítulo VIII del Título I y Título II.

Parte específica:

1. La atención al ciudadano. Recepción y telefonía. Vigilancia y control a las personas que accedan a las dependencias administrativas. Reuniones y actuaciones de comunicación: preparación de locales y materiales.
2. Trabajos con materiales y maquinaria de oficina. Reprografía. Destrucción de documentación. Ensobrado. Etiquetado. Guillotinado. Encuadernación. Grapado. Taladrado. Tipos de papel.
3. La documentación administrativa. Descripción de los principales documentos: instancia, certificado, anuncio, informe, resolución, comunicación y notificación.
4. La notificación de documentos administrativos. Práctica de la notificación. Correspondencia: tipos de envíos. Franqueo. Certificados. Justificantes de recepción. Telegramas. Reembolsos. Giros.

Se tendrán en cuenta las normas de derecho positivo relacionadas con el contenido del programa que con fecha límite de la fecha de publicación en el DOG del nombramiento del tribunal cuenten con publicación oficial en el boletín o diario correspondiente, aunque su entrada en vigor esté diferida a un momento posterior.

Las normas de derecho positivo relacionadas con el contenido del programa que figura en el Anexo I y que fueran derogadas parcial o totalmente serán automáticamente sustituidas por aquellas que procedan a su derogación parcial o total, con fecha límite de la fecha de publicación en el DOG del nombramiento del tribunal.